

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA No. 946 DE 2023 “CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE I+D+i QUE CONTRIBUYAN A RESOLVER RETOS TECNOLÓGICOS PROPUESTOS POR LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DE LA RED ECONOVA DE ECOPETROL BAJO EL MODELO DE INNOVACIÓN ABIERTA”.

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No.0894 de 2024, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No.1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No.2234 del 11 de diciembre del 2023 se dio apertura a la “CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS DE I+D+i QUE CONTRIBUYAN A RESOLVER RETOS TECNOLÓGICOS PROPUESTOS POR LOS CENTROS DE INNOVACIÓN DE LA RED ECONOVA DE ECOPETROL BAJO EL MODELO DE INNOVACIÓN ABIERTA”.

Que Mediante Adenda No. 1 del 21 de marzo del 2024, se modificó el numeral 7.6 del numeral 7- REQUISITOS, el numeral 17-CRONOGRAMA, el inciso 19.3.4 del numeral 19- PROPIEDAD INTELECTUAL y el literal g del inciso 2.1.2 del Anexo 2- DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO DE I+D+i de los Términos de Referencia de la Convocatoria 946 de 2023.

Que el objeto de la adenda es modificar el numeral 17 – CRONOGRAMA de los Términos de Referencia, con el propósito de ampliar los tiempos establecidos en el cronograma a partir de la fecha inicial de publicación del banco preliminar de elegibles, que permita culminar el proceso de evaluación que ya ha surtido las etapas de revisión y subsanación de requisitos, dado que en el marco del nuevo procedimiento de evaluación M801PR02 – “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTEI” se hace necesario considerar nuevas etapas a fin de garantizar la evaluación efectiva y oportuna de los proyectos que cumplieron requisitos para avanzar a la etapa de evaluación por pares y panel.

Que de acuerdo con el procedimiento trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTel código: (M801PR03) Versión: 01 del sistema de GESTIÓN INTEGRADA NUESTRA ALIADA (GINA), se establecen en las disposiciones generales 3.1 Causales para la elaboración y trámite de adendas, que puede realizarse un trámite de adenda al mecanismo de CTel cuando “2. *Bajo condiciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o incidan en las condiciones inicialmente aprobadas*”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en consideración a que en el momento de la planeación del mecanismo no estaba previsto la modificación del procedimiento de evaluación, sin embargo, en el marco de la ejecución de la convocatoria se realizó una modificación al proceso de evaluación, lo que implica realizar actividades, adicionales en dicha etapa.

Que a través del acta del Comité de Seguimiento del Convenio Especial de Cooperación No. 656-2022 suscrito entre el Ministerio de Ciencia, tecnología e innovación, Ecopetrol, Minenergía, el día 27 de junio de 2024 se aprobó la modificación al cronograma de la convocatoria.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 22 del Comité Extraordinario de Gestión de Recursos de la CTel del 28 de junio de 2024.

Que mediante radicado No. 20240001654M de fecha 28 de junio del 2024, se solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

“(…) Al cierre de la Convocatoria se recibieron 22 propuestas, luego de las etapas de verificación de requisitos y subsanación se habilitaron 13 propuestas que iniciarán el proceso de evaluación, de acuerdo con el memorando No. 20240000306M del 27 de mayo del 2024 de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel.

El 31 de mayo del 2024 se actualizó el procedimiento de evaluación M801PR02 – “EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROPUESTAS O PROYECTOS DE CTEI” que describe las actividades necesarias para evaluar los programas, propuestas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel que demanden evaluación por pares evaluadores o panel de evaluadores expertos en el marco de las convocatorias. Este procedimiento incluye nuevas etapas y puntos de control que buscan mitigar riesgos técnicos o jurídicos en la gestión de los procesos de evaluación. Además, el procedimiento define nuevos roles y responsabilidades para todos los involucrados en el proceso de evaluación y participación de las áreas técnicas misionales del Ministerio.

De acuerdo con lo anterior, es fundamental que la Convocatoria 946 de 2023, vigente y en proceso de evaluación, se acoja el procedimiento mencionado, a fin de incorporar los nuevos requerimientos y lineamientos de manera efectiva y sin afectar las expectativas de los grupos de interés, en especial de los proponentes. Es importante precisar que la adopción de este procedimiento ha demandado la coordinación interna entre las áreas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que participan en el proceso para analizar y definir los equipos de trabajo y los roles señalados en el procedimiento, así como la socialización y evaluación con los aliados, Ministerio de Minas y Energía y Ecopetrol, sobre las implicaciones del nuevo procedimiento; evidenciándose un impacto en el cronograma de la Convocatoria.

En conclusión, se espera que con las modificaciones planteadas se logre realizar un proceso de evaluación basado en los lineamientos del procedimiento mencionado, garantizando en todo caso las condiciones de igualdad y transparencia a los interesados. Por todo lo anterior, esta solicitud de adenda se realiza con el fin de ajustar el numeral 17 – CRONOGRAMA de la Convocatoria 946-2023 “Convocatoria para el apoyo a proyectos de I+D+i que contribuyan a resolver retos tecnológicos propuestos por los centros de innovación de la red Econova de Ecopetrol bajo el modelo de innovación abierta” (...).

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la modificación del numeral 17- CRONOGRAMA.

MODIFICACIÓN 1:

El numeral 17 - CRONOGRAMA se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	11 de diciembre de 2023
Cierre de la convocatoria	30 de abril de 2024 a las 5:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	2 de mayo - 8 de mayo de 2024
Periodo de subsanación de requisitos	9 - 10 de mayo de 2024 a las 4:00 pm
<u>Publicación del banco preliminar de elegibles</u>	<u>28 de agosto de 2024</u>
<u>Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles</u>	<u>29 - 30 de agosto de 2024 a las 4:00 pm</u>
<u>Respuesta a solicitud de aclaraciones</u>	<u>2 - 11 de septiembre de 2024</u>
<u>Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles</u>	<u>26 de septiembre de 2024</u>

Notas:

1. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias en la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo de SIGP.
2. Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
3. La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta del proyecto de I+D+i completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para facilitar la presentación de los Proyectos, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del Proyecto de I+D+i o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el Proyecto de forma normal dentro del plazo establecido por la convocatoria, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Retos Tecnológicos – Ecopetrol - 2023 - Propuesta Código #####, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) verificará el error reportado (Ver Numeral 11-PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.”

Los demás requisitos del proceso no modificados y/o aclarados mediante la presenta adenda continúan vigentes y su exigibilidad continúa.

La presente adenda No.2 se suscribe en Bogotá D.C. a los 3 días del mes de julio del 2024.



IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Andrés Ricardo García Soto/ Contratista/ Dirección de Ciencia. AG

Diana Maribel Cortés Rojas/ Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Revisó: Juanita Dávila Albarracín / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Mónica Patricia Ortega Londoño / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. EReyes